

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ACCION DE TUTELA
ROCIO DEL ROSARIO OLMOS GOEZ
VS.
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS
2023 – 00132

Señora Juez:

Me permito informar a usted que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela de la referencia. Sírvase proveer
Barranquilla, abril 24 de 2023.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
Secretario.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023).-

Estando en audiencia pública se profirió el siguiente AUTO:

Que por reparto de la oficina judicial de esta ciudad correspondió por reparto la acción de tutela presentada por ROCIO DEL ROSARIO OLMOS GOEZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF e invoca la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y petición.

Revisado el escrito de tutela se observa que se debió vincular al trámite tutelar a aquellas personas que se encuentran inscritas en la lista de elegibles para el cargo de profesional universitario para proveer el cargo en que se encuentra vinculada la actora.

De manera, que por ajustarse a las formalidades previstas en el Decreto ley 2591 de 1991 se procederá a su admisión.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela presentada por ROCIO DEL ROSARIO OLMOS GOEZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

SEGUNDO: Conceder a la autoridad accionada y vinculadas el termino de cuarenta y ocho (48) horas para que se pronuncien acerca de los hechos de la presente acción constitucional y aporte las pruebas que considere pertinentes al correo electrónico **lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TERCERO: VINCULAR a la presente acción a aquellas personas que se encuentran en la lista de elegibles para el cargo de profesional universitario.

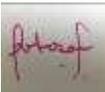
CUARTO: ORDENAR a las accionadas publicar en su página web principal la acción constitucional instaurada por CARLOS ANDRES VALBUENA RAMOS, para que todo aquel que se considere afectado de dicha convocatoria tenga conocimiento y se vincule a la presente acción de tutela.

QUINTO: NOTIFICAR a los vinculados de la presente acción, para lo cual se comisiona a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al ICBF para que proceda a notificarlos a las direcciones de correo electrónico que indicaron en su inscripción, el cual hará llegar a este juzgado dentro del término de veinticuatro (24) horas las constancias de su realización.

SEXTO: Librese por secretaria las respectivas comunicaciones a las partes del presente auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

 Firma recuperable

X 

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

JUEZA

Firmado por: 3750ef4c-81a4-4640-ae2-3fa30c2f32e4

Sdr